

## SESIONES ORDINARIAS

2004

# ORDEN DEL DIA N° 270

### COMISIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y DE TURISMO

Impreso el día 10 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 19 de mayo de 2004

**SUMARIO:** **Llamado** a concurso público para la presentación de proyectos que destinen créditos a empresas y asociaciones vinculadas con el turismo. Expresión de beneplácito. **Perié.** (1.697-D.-2004.)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié, por el que se expresa beneplácito por el llamado a concurso para presentación de proyectos para inversiones productivas relacionadas al turismo realizado por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional; y, por las razones expuestas en el informe que acompaña y los que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de abril de 2004.

*José O. Figueroa. – Dante Elizondo. –  
Andrés Zottos. – Julio C. Accavallo. –  
José A. Roselli. – Roddy E. Ingram. –  
Paulina E. Fiol. – José C. Cusinato. –  
Jorge A. Garrido Arceo. – Carlos J.  
Cecco. – Roberto G. Basualdo. –  
Liliana A. Bayonzo. – Delma N.  
Bertolyotti. – Stella M. Cittadini. –  
Héctor R. Daza. – Liliana B. Fellner. –  
Gustavo E. Ferri. – Santiago Ferrigno.  
– Lucía Garín de Tula. – Juan C. Gioja.  
– Juan M. Irrazábal. – Susana B.  
Llambi. – Antonio Lovaglio Saravia. –  
Cecilia Lugo de González Cabañas. –*

*Gustavo A. Marconato. – Julio C.  
Martínez. – Heriberto E. Mediza. –  
Alicia I. Narducci. – Osvaldo M.  
Nemirovski. – Mirta Pérez. – Stella M.  
Peso. – Antonio U. Rattin. – Mirta E.  
Rubini. – Domingo Vitale. – Ricardo A.  
Wilder.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por el llamado a concurso público para presentación de proyectos a través del cual se podrá destinar créditos desde la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional que como autoridad de aplicación de la ley 25.300 podrá realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas que, acotadas al turismo, podrán realizar empresas y demás formas asociativas vinculadas a este importante sector productivo.

*Hugo R. Perié.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Paulina E. Fiol.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La convocatoria al llamado a concurso público de proyectos comprendidos dentro del marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) permitirá otorgar financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a parámetros establecidos en una resolución de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPyMEyDR).

Existentes, a ser creadas o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas –cuyo objeto sea la explotación de la actividad de turismo– el otorgamiento de financiamiento comprenderá a la construcción, ampliación, refacción y terminación de hoteles, hosterías y otros establecimientos de alojamiento turístico, adecuación de los mismos a personas con capacidades reducidas, equipamiento, rodados nuevos u otros artefactos de fabricación nacional –en todos los casos– destinado a la prestación de servicios turísticos, instalaciones, provisión de energía no contaminante y elementos varios para turismo en pequeña escala y otras formas no tradicionales, incluyendo deportes turísticos, instalación o reciclado de servicios de elevación.

Y que se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común en el cual participen como mínimo dos empresas, cada una con antigüedad no inferior a 2 años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

Con única finalidad de promover la creación de nuevas empresas, sus titulares o la empresa podrán acceder a préstamos de hasta 20.000 pesos con plazos que podrán alcanzar hasta 18 meses de gracia para amortización del capital y 36 meses adicionales para la cancelación final, hasta el 70 % del monto de las inversiones y sin limitaciones en la relación patrimonio/préstamo (ver cuadro).

FONAPYME  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PARA LA MIPYME

*Llamado a concurso público de proyectos  
para el sector turismo*

*Destino:* Micro, pequeñas y medianas empresas existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas, cuyo objeto sea la explotación de la actividad de turismo.

*Montos máximos a financiar por proyecto:*

Proyectos individuales: pesos 300.000. Proyectos asociativos: \$ 500.000.

*Tasa de interés:*

Mensual variable equivalente al 50 % de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina.

*Destino:*

Construcción, ampliación, refacción y terminación de hoteles, hosterías y otros establecimientos de alojamiento turístico.

Adecuación de los mismos a los requerimientos de personas con capacidades reducidas.

Equipamiento.

Rodados nuevos u otros artefactos de fabricación nacional para la prestación de servicios turísticos.

Instalaciones.

Provisión de energía no contaminante.

Elementos varios para turismo en pequeña escala, y otras formas no tradicionales incluyendo deportes turísticos, instalación o reciclado de servicios de elevación.

*Plazo de amortización:*

Para empresas nuevas: Hasta 3 años para la cancelación total, cuando superen los \$ 20.000 de crédito.

Por debajo de dicho monto, el plazo máximo es de 4 años.

Para empresas ya existentes: Hasta 4 años para cancelación total.

Cancelaciones anticipadas: mínimo una cuota.

*Período de gracia:*

Para amortización del capital (no intereses): hasta 12 meses incluidos en el máximo plazo.

Para empresas nuevas, con crédito hasta \$ 20.000, 18 meses.

*Porcentaje máximo a financiar:*

Nuevas empresas:

–Hasta el 70 % del total de inversiones en montos a financiar de hasta \$ 20.000.

–Hasta el 50 % del total de inversiones en montos a financiar superiores a \$ 20.000, sin

superar el 100 % del patrimonio de la empresa.

Empresas con existencia mayor a 1 año: hasta el 70 % del total de inversiones sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.

*Sistema de amortización:*

Francés.

Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, trimestrales o semestrales en función de las características del proyecto.

*Garantías:*

Serán a satisfacción del comité de inversiones.

a) Préstamos hasta \$ 20.000: Firma con uno o más codeudores cuyos ingresos no resulten afectados en más de un 25 % por la cuota del crédito.

b) Préstamos hasta \$ 50.000: Hipoteca o prenda sobre bienes a adquirir u otros propios o de terceros cuyos valores según tasación del BNA superen en un 20 % el monto del crédito.

Sobre bienes usados se complementará con garantía personal de tercero/s solvente/s cuyos ingresos no resulten afectados en más de un 25 % por la cuota del crédito.

e) Préstamos hasta \$ 100.000: Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 30 % el monto del crédito.

d) Préstamos hasta \$ 500.000: Igual que b) cuyos valores según tasación del BNA superen en un 50 % el monto del crédito.

*Presentación de proyectos:*

Los proyectos deben presentarse en las respectivas Agencias Regionales de SSEPyMEyDR de cada jurisdicción, cuyo listado figura en [www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar).

Los formularios para la presentación del proyecto pueden bajarse de la página web de la SSEPyMEyDR.

El plazo vence el 31 de marzo de 2004 y, sucesivamente dos meses después de la primera fecha de vencimiento, siendo la fecha final el 31 de mayo de 2004.

En concordancia y sobre base de propuestas formuladas por la Secretaría de Turismo es que la SEPMEyDR decidió fijar bases y condiciones para el llamado a concurso público de proyectos que se destinarán para realizar inversiones en el sector del turismo. “Dicho sector adquirirá relevancia en la producción nacional, dado que nuestro país posee condiciones óptimas para su desarrollo debido a la presencia de diferentes tipos de geografías y multiplicidad de climas”, se menciona en una resolución emitida desde una secretaría de Estado.

Un acta celebrada en fecha 16 de enero de 2004 por el Comité de Inversiones del Fonapyme resolvió entonces llamar a concurso público de proyectos destinados al sector del turismo, donde asimismo se acordó que tuviera cierres bimestrales siendo la fecha final de cierre el 31 de mayo del corriente año. Esto resulta muy importante para el desarrollo y despegue de un importante sector económico que tiene la República Argentina

Es por esto que la SEPMEyDR decidió establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para financiación de proyectos entre distintas jurisdicciones provinciales, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijados en función de coeficientes actuales que establece la vigente Ley de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

El Comité de Inversiones del Fonapyme podrá incluso disponer de remanentes no utilizados correspondientes a cupos distribuidos entre las provincias, que podrán destinarse para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles que excedan su respectivo cupo dentro de un determinado llamado, siempre que ello no importe vulnerar el límite general impuesto por el coeficiente de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, en función al total del monto de los bienes fideicomitidos.

La SEPMEyDR convocó al llamado a concurso público de proyectos que son recibidos desde primeros días de febrero, de 2004 y cuyos cierres bimestrales serán respectivamente el 31 de marzo y el día 31 de mayo de 2004 del corriente año, de acuerdo a bases y condiciones impuestas al sector del turismo.

El monto total de la convocatoria asciende a 10.000.000 de pesos correspondiendo 5.000.000 de pesos para el primer cierre; y restantes 5.000.000 de pesos para el cierre final.

Por estos motivos, así como demás beneficios que generara importante medida tomada desde ámbito del Poder Ejecutivo nacional, es que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se apruebe el referido proyecto de declaración, que asimismo acompaña un instructivo respecto del llamado a concurso público de proyectos de inversión previsto para el sector del turismo.

*Hugo R. Perié.*